

001717

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

Casablanca 10 AGO. 2011

VISTOS:

1.- El memorándum n° 110/2011 del Jefe Comunal de Emergencia y Protección Civil que da cuenta de que el día 05 de agosto del año en curso, durante el desarrollo de la emergencia originada por el incendio estructural que afecto a la vivienda, ubicada en Av. Arturo Prat Block 860 Depto. 104 Villa José María, Comuna de Casablanca, perteneciente a la Sra. Paola Andrea Escobar Cuevas y 2 personas de su grupo familiar, es necesario la adquisición de materiales construcción y contratar mano de obra, para la reparación de la vivienda, lo que amerita actuar con rapidéz.

2.- Lo solicitado por la Oficina de Emergencia.

3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los artículos 8 letra c) de la Ley N°19.886.-

4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6,13 y 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Contrátase directamente a Jorge Cisternas Salazar, Rut: 7.221.275-4, para realizar reparaciones al departamento afectado por el incendio, por la suma única y total de \$ 721.441.- IVA incluido.

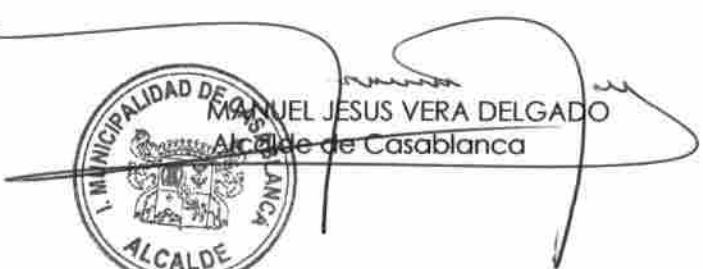
II.- La Dirección de Obras a cargo de la fiscalización del presente Cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 24 Item 01 Asignación 001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 10 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliado en Matucana N° 615, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad al contratista ejecutar obra consistente en reparaciones al departamento afectado por el incendio estructural a la vivienda ubicada en Av Arturo Prat Block 860 Departamento 104, Villa José María, Casablanca .

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$721.441 - IVA incluido , pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.


QUINTO: El presente cometido se realizar un plazo de 3 días.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JORGE CISTERNAS SALAZAR




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca